



RESOLUCIÓN No. 033-CGREG-31-X-2018

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242, dispone: "*El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.*";
- Que,** la Constitución de la República, en su Artículo 258 determina que la Provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir;
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno ha sido convocado para conocer y resolver sobre el acta de la sesión ordinaria llevada a cabo el 26 de junio de 2018;
- Que,** la Secretaría Técnica ha presentado para conocimiento de este Consejo, el acta de la sesión anteriormente señalada, con fidelidad a los hechos, debates y decisiones tomadas en la misma; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, realizada el 26 de junio del 2018

Dada en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 31 de octubre del 2018.



Lorena Tapia Núñez, M.Sc.
Ministra Presidenta del CGREG



Ing. Carlos Ortega Guamanquishpe
Secretario Técnico del CGREG